



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 10 de noviembre

Número 259

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en Resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 161 de 1980, a instancia de la entidad mercantil Bauwer, S. A., de Burgos, contra don Dionisio Guinea Treserras, mayor de edad, casado con doña Juana María Salinas Limonchi, industrial, vecino que fue de Alicante, calle San Pablo, 34, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de, pesetas, 1.530.624, de principal, se notifica a dicho demandado, por medio de la presente, que se ha practicado embargo preventivo sobre la vivienda derecha en planta baja, portería segunda, con una superficie de 123,79 m.², sita en la Prolongación de la calle Pérez Vengut, sin número, de Alicante, como de su propiedad, en cuanto sea suficiente a cubrir la suma reclamada, la que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al libro 782/1, folio 214, finca número 47.928, inscripción 3.^a; y se le emplaza, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos lega-

les si no lo verifica; significándole que las copias de la demanda y documentos presentados, y del auto que acuerda el embargo preventivo, se hallan en Secretaría a su disposición, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Al propio tiempo se notifica a la esposa del demandado, doña Juana María Salinas Limonchi, la existencia del procedimiento y embargo trabado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado, y de notificación a su esposa, a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a uno de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Román García Maqueda.

6118.—2.695,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición número 165/80, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Industrias de la Piel, Sociedad Anónima», en anagrama INDUPISA, de este domicilio, contra don Víctor Emilio Velasco, constituido en rebeldía, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Habiendo visto el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición, número 165/80, sobre reclamación de cantidad, cuantía 40.000 pesetas, promovido por la entidad mercantil «Industrias de la Piel, Sociedad Anónima», en anagrama INDUPISA, domiciliada en Burgos, Carretera de Logroño, sin número, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Víctor Emilio Velasco, mayor de edad, de quien no constan su estado y profesión, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Paseo de la Isla, 10, 1.º, en la actualidad constituido en rebeldía y en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Procurador de los Tribunales doña María Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la entidad mercantil «Industrias de la Piel, S. A.», en anagrama INDUPISA, contra don Víctor Romillo Velasco, debo condenar y condeno al demandado a que, una vez firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de cuarenta mil pesetas, reclamadas en la demanda, más los intereses legales de dicha suma a partir de la interposición judicial, y con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma preve-

nida por los artículos 282, 283 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo — E.) M. Mateos. Firmado y rubricado. (Está el sello del Juzgado).

Y para que sirva de notificación al demandado, antes nombrado, constituido en rebeldía, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.— E.) M. Mateos. — El Secretario Judicial (ilegible).

6120.—3.250,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.355 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 27 de octubre de 1980. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.355 de 1980, por denuncia de Policía Municipal, en el que figuran como perjudicados Manuel Joaquín Pereira Veira, con domicilio en 88 bis Avda. de Verdum Yvry (Francia); Antonio Fernando Ferreira da Silva, con último domicilio en Maison, 56, Binsfel (Luxemburgo); Miguel María Calvet Urra, de 36 años, casado, comerciante y vecino de San Sebastián, C./ Alto Aldapeta, Villa Isl; José Andrés Medres Mediavilla Martínez, de 18 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Burgos, C./ Vitoria, núm. 162-9.º, y al Instituto Nacional de Previsión; contra: Andrés Mediavilla Blanco, de 47 años de edad, casado, encargado de obra y vecino de Burgos, C./ Vitoria núm. 162, 9.º en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Andrés Mediavilla Blanco, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con

arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago de dicha multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Miguel María Calvet Urra, en la cantidad de 214.287 pesetas por daños y 35.000 pesetas por perjuicios y reserva de acciones civiles a Manuel Joaquín Pereira Veira y Antonio Fernando Ferreira da Silva, así como al Instituto Nacional de Previsión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados Manuel Joaquín Pereira Veira, y Antonio Fernando Ferreira da Silva, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 29 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Garpar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 988/80, se ha dictado la siguiente providencia.

Providencia: Juez Sr. Mateos Santamaría. — En Burgos, a 29 de octubre de 1980. — Dada cuenta. Por recibido el precedente despacho únase a los autos de su razón y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada, se tiene por admitido, y habiendo sido notificada la sentencia a todas las partes, verifíquense los oportunos emplazamientos al Sr. Fiscal y partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, a usar de su derecho si les conviniere, a cuyos efectos, librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez verificados elévense estos autos al dicho Juzgado de Instrucción, previa nota bastante y con atento oficio remisorio.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que

me remito, y para que sirva de notificación y emplazamiento al perjudicado José Antonio Oliva Rivera, con último domicilio conocido en Dasselstr 19,4000 Dusseldorf (Alemania), y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 29 de octubre de 1980. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.296/80, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 21 de octubre de 1980. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito, núm. 1 de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 1.296 de 1980, por denuncia de atestado Guardia Civil, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, en el que figura como perjudicado Manuel Duarte Dos Santos, quien tuvo su último domicilio en 45 Rue Anatole 38100 Grenoble (Francia); Olivier Da Silva, con último domicilio conocido en Tinlhat Billom 63160 (Francia); Artemira Villar Alvarez, de 40 años de edad, casada y vecina de Llodio, c./ Diseminado Acharte núm. 34, 4.º izquierda; y Cándido González Valverde, de 43 años de edad, casado, obrero, y con el mismo domicilio que la anterior; contra Armand Da Silva, quien tuvo su último domicilio conocido en Tinlhat Billon 63.160 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Armand Da Silva, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, abono de las costas procesales y que indemnice a la perjudicada Artemia Villar Alvarez en 106.661 pesetas por daños en el vehículo y 126.800 pesetas por perjuicios, y la cantidad que se justifique en ejecución de

sentencia con arreglo a las siguientes bases:

Primero: La totalidad de los gastos médico farmacéuticos.

Segundo: 1.500 pesetas diarias por los días que esté impedida, y

Tercero: En el caso de secuelas la cantidad que se fije en el momento procesal oportuno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a Manuel Duarte Dos Santos; Olivier Da Silva y al denunciado Armand Da Silva, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.116/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1980. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.116/80, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como denunciante la Policía Municipal, como perjudicados Antonio Faiaz Pirolas, mayor de edad, conductor y con último domicilio conocido en Lourdes, calle Bempostas Bucelas (Portugal), y Transportes Rodoviaros Sarl, con domicilio en Gucena, Paio Pires Seixal (Portugal), y como denunciado, Miguel Barrios Merchán, mayor de edad, casado, ayudante técnico y vecino de Bilbao, calle Consulado de Bilbao, 9 (Astrabudua), siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Miguel Barrios Merchán, de la falta de imprudencia con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose, de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado. — Ilegible”.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados Antonio Faiaz Pirolas y Transportes Rodoviaros, S. A. R. L., y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.190/80, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Aid Daoud Lhoussaine, de 33 años, domiciliado en París 75010 Francia, 17 Rue de L'Aqueduc, y Manuel Gandos Vázquez, de 37 años, domiciliado en 4802 Versmold (Alemania), Kaempenstrasse 27, actualmente ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ait Daoud Lhoussaine y Manuel Gandos Vázquez, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación.— La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Ait Daoud Lhoussaine y Manuel Gandos Vázquez, que se encuentran

en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide la presente en Burgos, a 22 de octubre de 1980. El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía registrados en este Juzgado con el núm. 139 de 1978 y que luego se dirá, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Aranda de Duero, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. El señor don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Junta Administrativa de Pinillos de Esgueva (Burgos), representada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don Jesús Larrea Gil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pinillos de Esgueva (Burgos), contra don José María Larrea Barona, mayor de edad, soltero, Ingeniero de Caminos y vecino de Madrid, representados por el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente y defendidos por el Letrado don José Luis de las Heras Niño, contra don Francisco Fernando Larrea Barona, don Angel Cecilia Larrea Barona, don Pedro Larrea Barona, mayores de edad y vecinos de Torresandino, hijos de don José María Larrea Gil y nietos de don José Larrea Cavia; contra doña Cecilia Barona Zapatero, mayor de edad, viuda de don José María Larrea Gil, vecina de Torresandino, en nombre propio y como heredera de su esposo y en su caso copartícipe de la sociedad de gananciales y además como madre y representante legal del heredero menor de edad habido con el difunto don José María Larrea Gil, llamado Jesús Larrea Barona, que convive con la misma en Torresandino; e igualmente contra los demás posibles herederos desconocidos e inciertos tanto de la difunta doña Milagros Larrea Gil como de su hermano don José Ma-

ría Larrea Gil, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Arnáiz, en nombre y representación de la Junta Administrativa de Pinillos de Esgueva, contra don Jesús Larrea Gil, en su propio nombre y en su condición de heredero de doña Milagros Larrea Gil, y contra don José María Larrea Barona, en su condición de heredero de D. José María Larrea Gil, representados ambos en este proceso por el Procurador señor Martín y de la Fuente, contra don Francisco Fernando, don Angel, doña Cecilia y don Pedro Larrea Barona, en su calidad de herederos de don José María Larrea Gil, y contra Cecilia Barona Zapatero, en su doble condición de heredera de su esposo y de copartícipe en la sociedad de ganancias, así como en calidad de representante legal del menor Jesús Larrea Barona, todos ellos declarados en rebeldía en estos autos, y contra los posibles herederos desconocidos e inciertos de doña Milagros Larrea Gil y don José María Larrea Gil, debo absolver como en efecto absuelvo a los citados demandados de la acción de deslinde y amojonamiento contra ellos ejercitada, y declaro no haber lugar a acordar el deslinde interesado, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Miguel Esteve Campillo. — Rubricado".

Y para que sirva de cédula de notificación para los demandados declarados en rebeldía y posibles herederos desconocidos e inciertos de doña Milagros Larrea Gil y don José María Larrea Gil que puedan tener interés en la cuestión debatida, expido la presente en Aranda de Duero, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial (ilegible).

6042.—4.290,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 16

Don Ernesto González Aparicio,
Magistrado - Juez de Primera
Instancia número dieciséis de
los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Franco Martínez, conocida también con el nombre de María Lourdes, nacida en Quintanaurria (Burgos), el 11 de febrero de 1916, hija de Jenaro y Gregoria, que falleció en estado de soltera, en Madrid, el 24 de diciembre de 1979, sin otorgar testamento, para declarar herederos universales de la misma a sus hermanas de doble vínculo, doña Josefa, doña Leonor Franco y Martínez, a sus sobrinos doña Mercedes, doña Emilia, doña Gregoria, doña Marcelina y don José Núñez Franco, hijos de la hermana de doble vínculo también fallecida doña Casilda Franco y Martínez, y a doña Julia Franco Arnáiz, hermana de vínculo sencillo de la causante, así como a los hijos de la otra hermana de vínculo sencillo premuerta, doña Petra Franco Arnáiz, llamados don Vicente, don José, doña María Nieves, doña María-Vega y doña Juliana Díez Franco, y a medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario (ilegible).

5942.—1.985,00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

En autos números 366 y 367/80, seguidos a instancia de D. Julio Fernández Gómez y otro, contra Francisco Cerdón Hueso, sobre cantidad, existe una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 16 de octubre de 1980, el Ilmo. señor D. José María Álvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de Julio Fernández Gómez, domiciliado en Bisjueces, Burgos, y de Ramón Fernández Sobrado, domi-

ciliado en Bisjueces, Burgos, contra Francisco Cerdón Hueso, domiciliado en Nofuentes, Burgos, sobre cantidad, y

Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por Julio Fernández Gómez y Ramón Fernández Sobrado en reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a Francisco Cerdón Hueso.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.—Fdo.: J. M. Álvarez Cienfuegos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Cerdón Hueso, cuyo último domicilio lo tuvo en Nofuentes (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de octubre de 1980.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Isidoro Pérez Gaytán, solicita la concesión de un aprovechamiento de 60 m. cúbicos hora de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Salcedo (Alava), con destino a usos industriales de refrigeración de compresores.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de aprovechamiento de aguas del río Ebro para usos industriales en Salcedo (Alava)», suscrito en Vitoria y julio de 1979, por el Ingeniero de Caminos don Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azua.

Las obras consisten en la construcción en un punto de la margen izquierda sito a unos 4 kilómetros aguas arriba de la presa de Cabriana, de una galería de toma enterrada que en corto trazado recto comunica con un pozo de captación de un metro de diámetro rematado al exterior en una arqueta registro, alojándose en su interior dos grupos electrobombas verticales (1 de reserva) de 5,5 C.V. de potencia, capaces cada uno de

elevant el caudal necesario a través de la tubería de impulsión de 150 m/m. de diámetro y unos 321 metros de trazado hasta la arquet de llaves para empalme a las instalaciones de refrigeración. Junto al pozo citado se situa una caseta dimensionada para contener los cuadros eléctricos y válvulas precisas.

En el proyecto se indica someramente que el agua captada será

devuelta al río, limpia y a una temperatura ligeramente superior.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir

de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de octubre de 1980.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
6109.—2.290,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 18 de junio de 1980, para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos:

- 1.—D.^a M.^a Luisa Corral Gómez.
- 2.—D.^a Celestina Grande Velasco.
- 3.—D.^a Ana Isabel García Gil.
- 4.—D.^a Consuelo Fuentes García.
- 5.—D. Fernando Gregorio Ruiz González.
- 6.—D. Francisco Wenceslao Esteban Piquero.
- 7.—D.^a M.^a Luz Santamaría Rodrigo.
- 8.—D.^a Matilde Alonso Casado.
- 9.—D.^a M.^a Isabel Díez Velasco.
- 10.—D.^a M.^a Anunciación Manjón López.
- 11.—D.^a Berta Melgosa García.
- 12.—D.^a M.^a Teresa Alcalde Santamaría.
- 13.—D.^a Inmaculada González Güemes.
- 14.—D.^a Isabel Jorge Díez.
- 15.—D.^a M.^a Asunción Millana Solórzano.
- 16.—D.^a M.^a Montserrat Huerta del Val.
- 17.—D.^a M.^a Isabel Vidal Grijalva.
- 18.—D.^a Casilda García Tejerina.
- 19.—D.^a M.^a Presentación Calleja Alcalde.
- 20.—D.^a M.^a Jesús Massa Rincón.
- 21.—D. Jesús M.^a Gutiérrez Castillo.
- 22.—D. Raúl Angel de la Cruz Pastor.
- 23.—D.^a M.^a Teresa Hernández Santamaría.
- 24.—D.^a M.^a Isabel Blanco Sáiz.
- 25.—D.^a M.^a Jesús Blanco Llorente.
- 26.—D.^a M.^a Leonor Quintano Crispín.
- 27.—D. Fernando Miguel Valdivielso.
- 28.—D.^a Carmen María Ibáñez López.
- 29.—D.^a M.^a del Pilar Ortega Martín.
- 30.—D.^a Ana Isabel González.
- 31.—D.^a Ana Marta Calvo Muro.
- 32.—D.^a Yolanda López Calzada.
- 33.—D.^a M.^a del Mar Redondo Pérez.
- 34.—D.^a Ana Isabel Díez Escobar.
- 35.—D.^a Montserrat García Alegre.
- 36.—D.^a M.^a del Mar Fernández San José.
- 37.—D.^a M.^a del Pilar Aparicio Portillo.
- 38.—D.^a M.^a Asunción Martín Sierra.
- 39.—D.^a M.^a Inmaculada Pablo Condado.
- 40.—D.^a Josefina Andueza Alonso.
- 41.—D.^a M.^a José Rodríguez Arroyo.

- 42.—D.^a M.^a Flor Mariscal Hidalgo.
- 43.—D.^a M.^a Belén Cereceda Santiago.
- 44.—D.^a M.^a Nieves González Luis.
- 45.—D.^a M.^a Concepción Hernáiz Hernáiz.
- 46.—D. Santiago Rojo Gutiérrez.
- 47.—D.^a M.^a Lourdes Manso Villaverde.
- 48.—D.^a M.^a Montserrat Pérez López.
- 49.—D.^a M.^a Demetria Tobalina Vélez.
- 50.—D. Alberto Martínez Latre.
- 51.—D.^a M.^a Teresa Carrera Longo.
- 52.—D.^a Inmaculada Domingo Plaza.
- 53.—D.^a Victoria Palacín Delgado.
- 54.—D.^a Inmaculada Humada García.
- 55.—D.^a M.^a Anunciación Carrillo Adrián.
- 56.—D.^a M.^a del Carmen Calvo de la Hera.
- 57.—D.^a M.^a del Carmen García Rojo.
- 58.—D.^a M.^a Elena Larrosa Sancho.
- 59.—D.^a Begoña Revilla López.
- 60.—D.^a M.^a Angela Fuente Gil.
- 61.—D.^a Emiliana Ausín Viñe.
- 62.—D.^a Carmen Martínez Miranda.
- 63.—D.^a Emiliana del Hoyo Lucio.
- 64.—D.^a M.^a Victoria Porras de la Montaña.
- 65.—D.^a Elena M.^a Crespo Martínez.
- 66.—D.^a M.^a Nuria Sáiz Rodrigo.
- 67.—D.^a Blanca Movilla Moreno.
- 68.—D.^a M.^a Yolanda Díez Delgado.
- 69.—D.^a Esperanza Díez Delgado.
- 70.—D.^a M.^a Marta Santamaría Tomé.
- 71.—D.^a Elena Fernández Alvarez.
- 72.—D.^a M.^a Lourdes Torres Martín.
- 73.—D.^a Lourdes Arroyo López.
- 74.—D.^a Alicia Cillero Los Arcos.
- 75.—D.^a Amelia Pereda Sáinz.
- 76.—D.^a M.^a del Pilar García Martínez.
- 77.—D. Francisco Javier Escolar Leiva.
- 78.—D.^a M.^a Jesús López Martínez.
- 79.—D.^a Margarita González Acinas.
- 80.—D.^a Olga Bertolín Burillo.
- 81.—D.^a Silvia Giménez Moreno.
- 82.—D.^a M.^a Concepción López Linares.
- 83.—D. Pedro Alonso García.
- 84.—D.^a M.^a de las Mercedes Juárez Triviño.
- 85.—D. Jesús Angel Varona Gómez.
- 86.—D.^a Aurora San Millán Pérez.
- 87.—D.^a M.^a Rosario Arnáiz Alonso.
- 88.—D.^a Oliva Gil Pablo.
- 89.—D. Luis Javier Arnáiz Alonso.
- 90.—D. Arturo Pérez de Aransolo Albo.
- 91.—D.^a M.^a Jesús Alonso Cerezo.

- 92.—D. Elicerio Barriuso Revilla.
- 93.—D.^a M.^a Piedad Relloso Urizarna.
- 94.—D.^a Amparo Varona San Martín.
- 95.—D.^a Mercedes Hernando Serrano.
- 96.—D.^a Lucía Santacruz Gil.
- 97.—D.^a Marta Espinosa Camarero.
- 98.—D.^a M.^a Lourdes Camarero Fernández.
- 99.—D.^a M.^a Clara Revenga Muñoz.
- 100.—D.^a M.^a de la Cruz Gayán González.
- 101.—D.^a Basilisa Sedano García.
- 102.—D.^a Evangelina Ramos Gallego.
- 103.—D.^a M.^a José Ruiz de Temiño Rodríguez.
- 104.—D.^a M.^a Concepción Barbadillo Barbero.
- 105.—D.^a M.^a Pilar Curiel Iglesias.
- 106.—D.^a M.^a del Carmen Cabrero Antón.
- 107.—D.^a M.^a Juliana Yagüe Llorente.
- 108.—D.^a M.^a Beatriz Martínez.
- 109.—D.^a M.^a Amparo Mingo Sáiz.
- 110.—D.^a Soledad Gozalo Antón.
- 111.—D.^a Amparo Barrasa Murillo.
- 112.—D.^a Lucía Martínez-Acitores y Barriuso.
- 113.—D.^a Carmen Marijuán Nuño.
- 114.—D.^a M.^a del Carmen García Plaza.
- 115.—D.^a Yolanda Carrasco del Monte.
- 116.—D.^a Evangelina Arroyo Rozas.
- 117.—D.^a M.^a Azucena del Río García.
- 118.—D. Juan Carlos Maestro Castañeda.
- 119.—D. Francisco del Hoyo López.
- 120.—D.^a Rosa M.^a Rupérez Martínez.
- 121.—D.^a M.^a del Carmen Rodríguez Mena.
- 122.—D. Pedro Valdivielso Galiana.
- 123.—D.^a M.^a Jesús Rodríguez de la Serna.
- 124.—D.^a M.^a Teresa Pérez Pérez.
- 125.—D. Miguel Alonso Manjón.
- 126.—D.^a M.^a Victoria Sáinz Antolín.
- 127.—D.^a Ana Isabel Alonso Gómez.

- 128.—D.^a M.^a Jesús Hortigüela Serrano.
- 129.—D.^a Ana M.^a Polo Mediavilla.
- 130.—D.^a Consuelo Redondo Sebastián.
- 131.—D. Adolfo Tobar Miguel.
- 132.—D.^a Esther Sofía Martín Izquierdo.
- 133.—D.^a M.^a Begoña Espinosa Martínez.
- 134.—D. Carmelo García Pérez.
- 135.—D. Domingo Palacios Bravo.
- 136.—D.^a M.^a del Perpetuo Socorro Ortega Rodrigo.
- 137.—D.^a M.^a Dolores Valdivielso García.
- 138.—D. Benicio Arribas Hernando.
- 139.—D.^a M.^a Isabel Sancho Tamayo.
- 140.—D.^a M.^a Asunción Rodrigo Nuño.
- 141.—D.^a M.^a Luz Orteo López.
- 142.—D. José Luis Galaz Rodríguez.
- 143.—D.^a M.^a Dolores Ronda Fernández.
- 144.—D.^a Pilar Bueno Gutiérrez.
- 145.—D. Elías Cámara Huestamendia.
- 146.—D.^a M.^a Gloria de la Iglesia Mata.
- 147.—D. Juan Jesús García Plaza.
- 148.—D.^a Isabel Ruiz Navazo.
- 149.—D.^a M.^a Isabel González Pardo.
- 150.—D.^a Olga Fernández Pérez.
- 151.—D.^a Zósima Gallarado García.
- 152.—D. José Antonio Palacios González.
- 153.—D. Santos Mansilla Palacios.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el núm. 2 del artículo 5.º del Decreto por el que se regulan las oposiciones y concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 20 de octubre de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de Pleno celebrada con fecha 24 de octubre del corriente año, acordó iniciar el correspondiente expediente de desafectación como bien de servicio público de la finca urbana, sita en esta localidad, calle Arias de Miranda, en la que se encontraban las escuelas del Comandante Requejo, hasta que las mismas fueron derribadas.

Como sea que la finca no puede ser utilizada en la actualidad en la finalidad a que venía sirviendo y dado que la Corporación acordó en su día destinar la misma en lo que al subsuelo se refiere, a la construcción de un aparcamiento de vehículos y de una Casa de Cultura en cuanto al suelo, considerando que para tal efecto es necesaria la oportuna cesión al Ministerio de Cultu-

ra, procede el cambio de calificación del bien mencionado por el de Patrimonial de propio, la cual le corresponde de hecho y que en su día será necesario acreditar ante el mencionado Ministerio.

Por todo ello y en cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en su apartado 2.º, el citado expediente de desafectación se encuentra en período de información pública por espacio de un mes.

Lo que se hace saber para general conocimiento a los efectos oportunos.

Aranda de Duero, 31 de octubre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo

dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Anastasio Merino Olmos, ha solicitado licencia par instalar una carnicería, sita en Polígono Residencial, parcela 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

6095.—1.115,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de

esta localidad, se hace público que el vecino don Juan R. Velasco García, ha solicitado licencia para instalar una Charcutería, sita en calle Pedrote 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

6130.—1.110,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Resolución del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por la que se anuncia concurso para contratar los servicios de Recaudador y Agente Ejecutivo de exacciones municipales, en sus períodos voluntario y ejecutivo.

Objeto del concurso: La contratación de los servicios de Recaudador y Agente Ejecutivo de exacciones municipales, en sus períodos voluntario y ejecutivo.

Tipo de licitación: No se fija dada la naturaleza del concurso.

Duración del contrato: Cinco años prorrogables por anualidades naturales sucesivas, comenzando la prestación del servicio a partir del día 1.º de enero de 1981.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías: La fianza provisional, se fija en 100.000 pesetas; y la fianza definitiva, en 2.000.000 de pesetas.

Proposiciones: La presentación de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan los veintiuno días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de contratación en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

D., con D. N. I. número, expedido en, el día, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a las condiciones establecidas, con las siguientes retribuciones como premio de cobranza en período voluntario, introduciendo las mejoras de
(Fecha y firma).

Miranda de Ebro, 20 de octubre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

6096.—2.695,00

JUNTA VECINAL DE QUISCEDO DE SOTOSCUEVA

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 13 horas del 21 día hábil del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Quiscedo de Sotoscueva (Burgos), la subasta, a pliego cerrado, de un Coto de Caza del monte «La Dehesa» número 481, propiedad de esta Junta Vecinal, con una extensión de 60 hectáreas, y la tasación de 4.500 pesetas.

Los interesados podrán presentar los pliegos hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Quiscedo, 27 de octubre de 1980. — El Presidente, Emilliano Porres Peña.

6131.—980,00

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de

cultivo agrícola de 140, 323 Has., del monte 201-C, del catálogo de U. P. de esta provincia, denominado «Carregumiel», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El plazo del arrendamiento caducará el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

La subasta se realizará por lotes y tipos de licitación, según se especifica a continuación:

Lote A): Con una superficie de 50,97 Has., y una tasación inicial de 178.395 pesetas.

Lote B): Con una superficie de 47,933 Has., y una tasación inicial de 167.765,50 pesetas.

Lote C): Con una superficie de 41,42 Has., y una tasación inicial de 144.790 pesetas.

Los pliegos de condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas y planos del cultivo, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrarán la segunda y la tercera a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmédillo de Roa, a 21 de octubre de 1980. — El Alcalde, Víctor Martínez.

5948.—1.715,00

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Habiendo quedado desierta la 1.ª y 2.ª subasta de 3.060 pinos laricios y que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 195 de 27 de agosto último, y en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 213 del 4 de septiembre pasado, previa autorización del Servicio Provincial de ICONA y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia 3.ª subasta, rebajando el metro cúbico de madera de 2.250 pesetas a 2.000 pesetas, y distribuyendo dichos pinos en los siguientes lotes:

Tranzón 11

Lote núm. 1; núm. de los recuentos: 1 al 180; núm. de pinos: 180; madera m³: 190; leña copas m³: 47; valoración: 389.400 pesetas.

Lote núm. 2; núm. de los recuentos: 181 al 360; núm. de pinos: 180; madera m³: 179; leña copas m³: 44; valoración: 366.800 pesetas.

Lote núm. 3; núm. de los recuentos: 361 al 540; núm. de pinos: 180; madera m³: 165; leña copas m³: 42; valoración: 338.400 pesetas.

Lote núm. 4; núm. de los recuentos: 541 al 720; núm. de pinos: 180; madera m³: 147; leña copas m³: 45; valoración: 303.000 pesetas.

Lote núm. 5; núm. de los recuentos: 721 al 900; núm. de pinos: 180; madera m³: 151; leña copas m³: 41; valoración: 310.200 pesetas.

Lote núm. 6; núm. de los recuentos: 901 al 1.080; núm. de pinos: 180; madera m³: 133; leña copas m³: 40; valoración: 274.000 pesetas.

Lote núm. 7; núm. de los recuentos: 1.081 al 1.260; núm. de pinos: 180; madera m³: 143; leña copas m³: 46; valoración: 295.200 pesetas.

Lote núm. 8; núm. de los recuentos: 1.261 al 1.440; núm. de pinos: 180; madera m³: 130; leña copas m³: 40; valoración: 268.000 pesetas.

Lote núm. 9; núm. de los recuentos: 1.441 al 1.620; núm. de pinos: 180; madera m³: 198; leña copas m³: 23; valoración: 400.600 pesetas.

Lote núm. 10; núm. de los recuentos: 1.621 al 1.800; núm. de pinos: 180; madera m³: 169; leña copas m³: 41; valoración: 346.200 pesetas.

Lote núm. 11; núm. de los recuentos: 1.801 al 1.980; núm. de pinos: 180; madera m³: 149; leña copas m³: 43; valoración: 306.600 pesetas.

Lote núm. 12; núm. de los recuentos: 1.981 al 2.160; núm. de pinos: 180; madera m³: 156; leña copas m³: 45; valoración: 321.000 pesetas.

Lote núm. 13; núm. de los recuentos: 2.161 al 2.340; núm. de pinos: 180; madera m³: 151; leña copas m³: 48; valoración: 311.600 pesetas.

Lote núm. 14; núm. de los recuentos: 2.341 al 2.520; núm. de pinos: 180; madera m³: 128; leña copas m³: 42; valoración: 264.400 pesetas.

Lote núm. 15; núm. de los recuentos: 2.521 al 2.700; núm. de pinos: 180; madera m³: 183; leña copas m³: 49; valoración: 375.800 pesetas.

Tranzón 12

Lote núm. 16; núm. de los recuentos: 2.701 al 2.880; núm. de pinos: 180; madera m³: 182; leña copas m³: 47; valoración: 373.400 pesetas.

Lote núm. 17; núm. de los recuentos: 2.881 al 3.060; núm. de pinos: 180; madera m³: 163; leña copas

m³: 52; valoración: 336.400 pesetas.

Totales: núm. de pinos: 3.060; madera m³: 2.717; leña copas m³: 734; valoración: 5.581.000 pesetas.

Con estas dos modificaciones acordadas de rebaja en el precio y ampliación de lotes, las demás condiciones del pliego siguen iguales.

La fianza provisional, es del 3 % de la valoración del mayor lote, es decir, de 12.000 pesetas; y la definitiva, el 6 % del precio de adjudicación de cada lote.

El plazo de admisión de plicas a cada lote es de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente del plazo de admisión.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con D. N. I. núm., en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, del día, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del lote, en el monte núm. 222 "La Sierra", de la pertenencia de ese Ayuntamiento, cuyos particulares conoce y acepta, por el que ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad, carnet de empresa con responsabilidad y justificante de fianza, que puede servir para uno o más lotes.

Hontoria del Pinar, a 31 de octubre de 1980. — El Alcalde, B. Berzosa.

6107.—2.695,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 1.833-8, de Urbana 4. Andrés Calvo Fernández.

Núm. 1.187-2, de Espinosa de los Monteros. Adolfo González Novales.

Núm. 9.472, de plazo fijo de Aranda. Angel Mayor García.

Núm. 5.250-0, de Urbana 6. Gonzalo Mellado Cuadrado.

Núm. 3.518-7, de Urbana 2. Jesús Moral Moral.

Núm. 1.588-8, de Urbana 11. Carlos Herrero Navazo.

Núm. 50.938-2, de Central. Luis Alcalde Pardo.

Núm. 86.758-2, de Central. Secundino Martínez González.

Núm. 13.903-4, de Aranda de Duero. Leoncio Illera Andrés.

Núm. 5.496-1, de Lerma. Valentín Ezequiel Barbero.

Núm. 4.075-2, de Urbana 6. Antonio González Benito.

Núm. 1.876-7, de Urbana 11. Lorenzo García Alonso.

Núm. 1.873-6, de Miranda, Urbana 1. Artur do Nascimento Moreira.

Núm. 20.313-9, de Miranda de Ebro. Luis María San Luis Osaba.

Núm. 658-1, de Emigrante de Central. Isidora Díez Cubillo.

Núm. 1.406-4, de Miranda de Ebro. Bernardo Barredo Delgado.

Núm. 2.126-1, de Urbana 8. Encarnación Hortigüela Portugal.

Núm. 155.063-2, de Central. Esther Arnáiz Lozano.

Plazo de reclamación: 15 días.

5951.—1.800,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 23.383-7, de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 28.702-3, de Of. de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 5.509-1, de Of. de Villadiego.

Extravío libreta núm. 755-2, de Of. de Quintanar de la Sierra.

Extravío libreta núm. 3.685-9, de Of. de Melgar de Fernamental.

Extravío plazo fijo anual 421.533-2, de Of. de Salas de los Infantes.

Extravío plazo fijo 3 años número 39-9, de Of. de San Martín de Rubiales.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

6034.—700,00